



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEM000194
FOLIO TRÁMITE: 709.984

NOMBRE: DÍAZ AGUILAR JUANA
UBICACIÓN: PRISCILIANO SÁNCHEZ
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PRISCILIANO SÁNCHEZ
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HÉROES
GIRO: VARIOS FLOR NATURAL
SUPERFICIE: 200 mts
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

28-octubre-2022

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	A:	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 09:00:09 a	A: 11:00:10 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de los servicios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.